

---

AMNISTÍA INTERNACIONAL  
SERVICIO DE NOTICIAS 130/94

---

A: ENCARGADOS DE PRENSA  
DE: OFICINA DE PRENSA DEL SI  
FECHA: 21 DE JUNIO DE 1994

ÍNDICE AI: NWS 11/130/94/s  
DISTR: SC/PO

ARTÍCULOS DEL SERVICIO DE NOTICIAS: EXTERNO - CSCE/TURQUÍA

NOTA: Envíen urgentemente a Paula Seager, a la oficina de prensa del SI, información sobre cualquier actividad que estén planeando o que hayan llevado a cabo recientemente sobre Colombia. Si han convencido a un parlamentario de que escriba una carta o han firmado una petición sobre Colombia, cualquier cosa, por muy insignificante que sea, háganmelo saber y envíenme una copia. Esta información puede contribuir a mantener el debate sobre derechos humanos que tiene lugar actualmente en los medios de comunicación colombianos. Por otra parte, si tienen buenas relaciones con algún corresponsal deportivo, llámenme para hablar de ello al teléfono +44 71 413 5564.

NOTA: El número de índice que les enviamos con el texto del comunicado de prensa del Informe Anual, incluido en el Servicio de Noticias 123/94, era incorrecto. El número de índice correcto es POL 10/04/94/s. No es necesario que lo cambien en las copias que envíen a los medios de comunicación, pero sí en la que guardarán en sus archivos.

Gracias. Dina

#### **INICIATIVAS DE PRENSA - INTERNO**

#### **COMUNICADOS DE PRENSA INTERNACIONALES**

\*\*Turquía - 22 de junio\*\* - VÉANSE SERVICIOS DE NOTICIAS 118/94 Y 104/94. El artículo sobre el CSCE que incluimos es parte de undocumento, Índice AI EUR 44/50/94, que enviaremos a los encargados del trabajo de captación de apoyos en un futuro próximo. Acaba de terminar de elaborarlo la Oficina Jurídica, por lo que quizás sea demasiado tarde para que les resulte útil, pero es un buen resumen de lo que es la CSCE, en caso de que les pregunten sobre ello los medios de comunicación. Paula

Reino Unido - 14 de julio - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 129/94

Paquistán - 27 de julio - TÉNGASE EN CUENTA LA NUEVA FECHA. VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 81/94

Myanmar - 20 de julio - ATENCIÓN - ESTO ES UN COMUNICADO DE PRENSA INTERNACIONAL. VÉASE EL SERVICIO DE NOTICIAS 99/94

India - 16 de agosto - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 129/94

**COMUNICADOS DE PRENSA ESPECÍFICOS Y LIMITADOS**

Mozambique - 23 de junio - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 115/94

Cumbre de países de habla portuguesa - 27 de junio - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 124/94 para el texto del artículo

**PRÓXIMAS INICIATIVAS DE PRENSA**

Informe Anual - 06:00 HRS GMT del 7 de julio - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 51/94

Índice AI: EUR 44/WU 14/94  
21 DE JUNIO DE 1994

RESUMEN ACERCA DE LA CONFERENCIA SOBRE LA SEGURIDAD  
Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA (CSCE)

- La CSCE es una organización intergubernamental de la que forman parte todos los Estados de Europa Occidental, Oriental y Central, incluidos algunos Estados de la antigua Yugoslavia, y también Canadá y Estados Unidos. Está integrada por 53 Estados. La CSCE se creó casi hace 20 años, durante la Guerra Fría, para mejorar las relaciones entre el Este y el Oeste. Se ocupa de diversas cuestiones, entre ellas la seguridad y el desarme, los derechos humanos y la cooperación en asuntos económicos y medioambientales.

- Desde 1989 y la desintegración de los regímenes comunistas de Europa Oriental y Central, la CSCE ha introducido importantísimas reformas para poder abordar los problemas de derechos humanos con mayor eficacia y tener un papel relevante en la nueva Europa, una Europa que ha ayudado a construir a lo largo de casi 20 años.

- Todos los Estados miembros de la CSCE han suscrito compromisos específicos de derechos humanos. Han afirmado que nada -ni siquiera la guerra u otras amenazas a la seguridad- pueden justificar la tortura. Asimismo, han reafirmado que el derecho a hablar y a escribir las propias opiniones es un derecho fundamental del que dependen muchos otros. Estos compromisos no obligan legalmente a los gobiernos, pero sí políticamente porque los han aceptado voluntariamente y la opinión general es que no deben comprometer menos en la práctica que los tratados.

- La CSCE dispone ahora de mecanismos y flexibilidad para actuar rápidamente ante violaciones sistemáticas de derechos humanos. En una reunión celebrada en Moscú hace menos de tres años, la CSCE creó un nuevo procedimiento -el llamado mecanismo de Moscú (o mecanismo sobre la Dimensión Humana). En virtud de este procedimiento, cualquier país de la CSCE puede invitar a una misión de expertos de la CSCE a que investigue un problema de derechos humanos en el país. Alternativamente, al país se le puede exigir que acepte la presencia de una misión si hay suficientes Estados que apoyan esta medida. Se necesita el apoyo de **seis** Estados si ya ha habido contactos bilaterales con el Estado que va a ser objeto de la investigación y ha rehusado aceptar la entrada de una misión. En situaciones urgentes en las que se ve gravemente amenazado el cumplimiento de las disposiciones del Mecanismo de Moscú de la CSCE, cuando no ha habido negociaciones bilaterales, se necesita el apoyo de 10 Estados para enviar una misión obligatoria.

- Una misión organizada según el mecanismo de Moscú está integrada por tres expertos elegidos de entre una lista de hasta seis expertos designados por cada uno de los países participantes. Si un Estado invita a que se lleve a cabo una misión selecciona a los tres expertos de la lista. Si se realiza una misión obligatoria, el Estado que

va ser investigado selecciona un experto, el Estado que inicia la investigación selecciona otro experto y estos dos expertos seleccionan al tercero de entre los que figuran en la lista. El Estado objeto de la investigación está obligado a dar a los expertos total libertad de movimiento durante la misión.

- La función de una misión organizada según el mecanismo de Moscú es investigar un problema concreto de derechos humanos y ayudar a encontrar una solución constructiva. La CSCE no condena a los gobiernos. Intenta trabajar con los estados miembros con un espíritu de cooperación. Pero lo esencial es que la CSCE tiene el deber colectivo de hacer que sus Estados miembros cumplan sus compromisos de derechos humanos.

- Los expertos que integran la misión informan en el plazo de unas semanas al Comité de Autoridades de la CSCE (que se reúne cada dos meses en Praga) o al Comité Permanente de la CSCE (que se reúne semanalmente en Viena). Este informe confidencial contiene recomendaciones sobre cómo solucionar el problema de derechos humanos. Después, depende de uno de esos organismos el decidir si se continúa con la acción. La mayoría de los informes de los expertos se hacen públicos nada más ser analizados por uno de estos organismos, pero pueden considerarse confidenciales.

- Sólo se ha recurrido al Mecanismo de Moscú en cuatro ocasiones: para investigar las leyes sobre ciudadanía e idioma en Estonia, los derechos de las minorías y las relaciones interétnicas en Moldavia; y dos veces en la antigua Yugoslavia, para investigar cuestiones como los ataques contra civiles desarmados. No obstante, varios Estados han alentado a que se use con mayor frecuencia el mecanismo, para que la CSCE puedan abordar eficazmente los problemas de derechos humanos.

- Tanto el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, que examina el trato que reciben las personas privadas de libertad en los Estados miembros del Consejo de Europa, y el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, que vigila el cumplimiento de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, han publicado informes que confirman que la tortura es práctica generalizada en Turquía.